



ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2014-MPM-CH

Chulucanas, 08 de Agosto de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Agosto de 2014; la Carta N°0002-2014-CAM-PROVINCIAL, recaído en el Expediente N°10344-2014, de fecha 02 de julio del 2014, suscrita por el Vicepresidente y la Secretaria Técnica de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Morropón – Chulucanas; el Informe N°00231-2014-GAJ/MPM-CH, de fecha 31 de julio del 2014, expedido por el Abog. Moisés Alejandro Zapata Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Vicepresidente y la Secretaria Técnica de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Morropón – Chulucanas, mediante Carta N°0002-2014-CAM-PROVINCIAL, recaído en el Expediente N°10344-2014, de fecha 02 de julio del 2014, solicitan a esta entidad edil, la Ratificación de los Coordinadores de los Grupos Técnicos y Reconocimiento de los Miembros de cada Grupo Técnico Ambiental, haciendo para ello de conocimiento que el día 13 de junio del 2014, en Asamblea de la Comisión Ambiental Municipal, se designó a los coordinadores de los Grupos Técnicos Ambientales (GAT), tal como se puede apreciar en el Acta N° 002-2014, de fecha 13 de junio del 2014.

Que, con Informe N° 00231-2014-GAJ/MPM-CH, de fecha 31 de julio del 2014, el Abog. Moisés Alejandro Zapata Herrera, Gerente de Asesoría Jurídica, señala que acorde a lo indicado en el artículo VIII de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sujeción a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; corresponde mediante Ordenanza Municipal, RATIFICAR a los Coordinadores de los Grupos Técnicos; así también, resulta necesario RECONOCER a los Miembros de cada Grupo Técnico Ambiental.

Que, el inc. 3) del artículo 9° del Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Morropón – Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2012-MPM-CH, de fecha 03 de setiembre del 2012, prescribe que la Comisión estará conformada de la siguiente manera:

9.2 (...).

9.3 Grupos Técnicos Ambientales:

- 9.3.1 Grupo Técnico Ambiental de Gestión Normativa y Legal.
- 9.3.2 Grupo Técnico Ambiental de Monitoreo, Control y Vigilancia de la Calidad Ambiental y Calidad Ambiental y Calidad del Aire, Agua y Suelo.
- 9.3.3 Grupo Técnico Ambiental de Educación y Difusión.
- 9.3.4 Grupo Técnico Ambiental de Gestión de Residuos Sólidos (GIRS).
- 9.3.5 Grupo Técnico Ambiental de ZEE y OT y Conservación de la Biodiversidad.
- 9.3.6 Otros que la CAM considere de necesidad.

Que, el artículo 18° de dicho Reglamento, indica que los Grupos Técnicos, son instancias destinadas a la discusión, análisis y búsqueda de acuerdos técnicos y mecanismos que se requieran para ser operativos los instrumentos de gestión ambiental, proponer alternativas de solución para problemas ambientales, generar propuestas y proyectos, así como diagnosticar, diseñar, ejecutar y evaluar políticas ambientales.

Que, asimismo, el artículo 20° del referido Reglamento, señala que los Grupos Técnicos Ambientales (GTA), cuentan con un coordinador, propuesto y designado en asamblea de la Comisión Ambiental Municipal, el mismo que debe ser ratificado vía Ordenanza Municipal, quienes tienen la función de convocar y dirigir al referido grupo; asimismo, reportará directamente a la Comisión Ambiental Municipal las acciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, al respecto, el artículo 50° del Reglamento de la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2005-PCM, indican que:

Artículo 20°.- De los Grupos Técnicos Locales:

"Los Grupos Técnicos Locales, pueden estar abocados a:

1. *Elaborar propuestas para la aplicación en el nivel local de los Instrumentos de Gestión Ambiental tales como Estándares Nacionales de Calidad Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental, Ordenamiento Ambiental, Sistema de Información Ambiental, instrumentos de control e instrumentos de restauración o reparación, incentivos económicos, entre otros, en el marco de lo establecido por la política y normativa nacional y regional.*
2. *Preparar propuestas específicas para el establecimiento de políticas, planes, programas y actividades locales.*
3. *Proponer alternativas de solución a problemas ambientales o de gestión ambiental que involucren o afecten al gobierno local.*
4. *Plantear propuestas para la armonización y simplificación de procedimientos y trámites administrativos racionalización en el cobro de tasas y derechos, en el gobierno local.*
5. *Evaluar la aplicación en el nivel local de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.*

Sin perjuicio de lo anterior, los representantes de instituciones que integran un Grupo Técnico Local deben mantener continuamente informados a sus superiores jerárquicos o sectores a los que representan, sobre el trabajo del Grupo, promoviendo dentro de su entidad la voluntad política requerida para el logro de acuerdos.

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario realizar acciones dirigidas a implementar un Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con las disposiciones reglamentarias correspondientes, las que tendrán en cuenta aspectos relativos a los impactos ambientales, su magnitud, ubicación y otros elementos específicos de las entidades.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, mediante Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 06 de Agosto de 2014, aprueba la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA A LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS TÉCNICOS, Y RECONOCE A LOS MIEMBROS DE CADA GRUPO TÉCNICO AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN - CHULUCANAS.

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR a los Coordinadores de los Grupos Técnicos de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Morropón – Chulucanas, indicando entre ellos a los siguientes:

GRUPOS TECNICOS AMBIENTALES	COORDINADORES	CARGO DE LOS COORDINADORES
Grupo Técnico Ambiental de Monitoreo, Control y Vigilancia de la Calidad Ambiental.	Ing. Carlos Champa Valladolid	Autoridad Local del Agua
Grupo Técnico Ambiental de Educación y Difusión	Ing. Víctor Labán Elera	Sub Región de Morropón – Huancabamba.
Grupo Técnico Ambiental de Gestión de Residuos Sólidos	Ing. Emilio Maticorena Calle	Colegio de Ingenieros del Perú.
Grupo Técnico Ambiental de ZEE y OT y Conservación de la Biodiversidad	Arq. Nikolay Huertas Flores	Subgerente de Planificación Urbana y Rural.
Grupo Técnico Ambiental de Cambio Climático	Ing. Miguel Trelles Morante	Subgerente de Gestión de Riesgos y Desastres.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a los Miembros de los Grupos Técnicos de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Morropón – Chulucanas, los mismos que quedarán conformados de la siguiente manera:

- 1) **Grupo Técnico Ambiental de Monitoreo, Control y Vigilancia de la Calidad Ambiental:** propone mecanismos de coordinación y alternativas de solución a problemas ambientales, de gestión ambiental, que involucren o afecten la participación del Gobierno Provincial, los Gobiernos Distritales y Municipios de Centros Poblados de su Jurisdicción, enmarcadas en las **Actividades Del Eje Política 2:** Control Integrado de la Contaminación y Sustancias Químicas y Materiales Peligrosos.

- ✓ Ing. Carlos Champa Valladolid – COORDINADOR - Autoridad Local del Agua
- ✓ Sr. Luis Hernán Paucar Castillo - Unidad de Control y Fiscalización Ambiental(MPM-CH)
- ✓ Srta. Aracely Cieza Gonzales – EPS GRAU
- ✓ Ing. Percy Jiménez Juárez - Red de Salud Morropón Chulucanas
- ✓ Sr. Luis Espinoza Girón - Comisión del espacio físico, uso del suelo, desarrollo agrario y medio ambiente regidor de la MPM-CH
- ✓ Sr. Juver Carrasco Román- Unidad de Control y Fiscalización Ambiental (MPM-CH)
- ✓ Dr. Álvaro Moncayo Gutiérrez - Hospital de Apoyo de Chulucanas
- ✓ Ing. Rafael Mendoza Urbina - Administración Técnica de Fauna y Flora Silvestre -KM50
- ✓ Sr. Víctor Falla Castillo - Representante de la Central de Ronda Campesina
- ✓ Sr. Juan Javier López Atoche - Alcalde del C.P de Vicús.

- 2) **Grupo Técnico Ambiental de Educación y Difusión:** será el responsable de promover el fortalecimiento de capacidades a las personas y organizaciones sociales para que adquieran sensibilidad y conciencia de la conservación del medio ambiente, asimismo, será el responsable de facilitar la comunicación oportuna a tomadores de decisiones para la implementación de los procesos ambientales en la Provincia de Morropón, enmarcadas en las **Actividades del Eje Política 3:** Institucionalidad Ambiental , cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental y **Actividades del Eje Política 4:** Ambiente, Comercio y Competitividad, Compromiso internacionales

- ✓ Ing. Víctor Labán Elera – COORDINADOR - Sub Región Morropón Huancabamba
- ✓ Lic. Juan Gelin Jiménez Barranzuela - Imagen Institucional (MPM-CH)
- ✓ Srta. Lorena Alvarado Saavedra - Oficina de Turismo (MPM-CH)
- ✓ Prof. Miguel Ángel Córdova Benites - I.E Juan Palacios Pintado
- ✓ Prof. William Bayona Martínez - UGEL Chulucanas
- ✓ Econ. José Luis Castillo Roa - Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental (MPM-CH)
- ✓ Lic. Helen Smith Aguilar Calderón - Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato (MPM-CH)
- ✓ My. Alberto Vargas Vásquez - PNP Chulucanas
- ✓ Ing. Pedro Palacios Farfán - Universidad Sede Sapientiae
- ✓ Tco. Martin Vidal Núñez - Diócesis de Chulucanas
- ✓ Sr. Rafael Domínguez Domínguez - Municipalidad del Centro Poblado de San Pedro

- 3) **Grupo Técnico Ambiental de Gestión de Residuos Sólidos:** responsable de coordinar la ejecución de acciones y medidas de gestión integral de residuos sólidos, buscando asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana, contribuyendo al desarrollo sostenible de la provincia de Morropón enmarcadas en las **Actividades Del Eje Política 2:** Residuos Sólidos, articuladas a las actividades del grupo técnico ambiental de monitoreo, control y vigilancia de la calidad ambiental.

- ✓ Ing. Emilio Maticorena Calle – COORDINADOR - Colegio de Ingenieros del Perú
- ✓ Lic. Rodolfo Cárdenas García - Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos
- ✓ Sr. Nelson Orozco Valdivieso - Alcalde del C.P Talandracas
- ✓ Sr. Jaime Montero Timaná- Alcalde del C.P La Encantada
- ✓ Sr. Fidel Hernando Gómez Cango - Subgerencia de Desarrollo Económico(MPM-CH)
- ✓ Lic. José Santivañez Vega - Subgerencia de Gestión ambiental y Ornato (MPM-CH)
- ✓ Sr. Carlos Yarlequé Zapata - SENASA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- ✓ Sr. Luis Prado Maco - Municipalidad Distrital de la Matanza
- ✓ Sr. Javier Carmen Farfán - Municipalidad Distrital de Bigote
- ✓ Sr. Eduardo Lizana Rodríguez - Municipalidad Distrital de Salitral
- ✓ Sr. Carlos Alberto Reyes Ruiz - Alcalde del C.P de Batanes
- ✓ Sr. Ismael Castillo Berrú - Alcalde del C.P de Paccha

4) Grupo Técnico Ambiental de ZEE y OT y Conservación de la Biodiversidad: asumirá la facilitación y coordinación de la ejecución del proceso de ZEE – OT provincial y la implementación de medidas de conservación de la biodiversidad, recursos hídricos y cambio climático, pudiendo ampliarse y constituirse en la Comisión Técnica Provincial de ZEE-OT, enmarcadas en las **Actividades Del Eje Política 1: Ordenamiento Territorial**

- ✓ Arq. Nikolay Huertas Flores – COORDINADOR - Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural(MPM-CH)
- ✓ Arq. Roberto Walter Fernández Dávila - Resp. ZEE OT - Unidad Formuladora(MPM-CH)
- ✓ Econ. Manuela Purizaca - Unidad Formuladora (MPM-CH)
- ✓ Ing. Alexander León Jiménez - Sub Gerencia de Gestión ambiental y Ornato (MPM-CH).
- ✓ Sr. Juan Silva Márquez - Municipalidad Distrital de Morropón.
- ✓ Ing. Eduard Agurto Tejada – Subgerente de Programación de Inversiones (MPM-CH).

5) Grupo Técnico Ambiental de Cambio Climático, responsable de coordinar la ejecución de acciones y medidas enmarcadas en las **Actividades del Eje Política 01: Diversidad Biológica, Cambio Climático, Cuenclas, Agua y Suelos y Aprovechamiento de los Recursos Naturales.**

- ✓ Ing. Miguel Trelles Morante - COORDINADOR - Sub Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres – MPMCH.
- ✓ Ing. Jorge A. Ramos Yarlequé - Agencia Agraria Chulucanas
- ✓ Ing. Luis López Castro - Municipalidad Distrital de Sta. Catalina de Mossa
- ✓ Tco. Agrop. Luis Montalbán Chávez - Junta de Usuarios Alto Piura
- ✓ Blgo. Adalberto Saavedra Jiménez - Municipalidad Distrital de Chalaco
- ✓ Ing. Kevin Steele Mena - Autoridad Local del Agua
- ✓ Sr. César Reto Flores - Municipalidad Distrital de Buenos Aires
- ✓ Sr. Ramiro Cruz Córdova - Municipalidad Distrital de Yamango
- ✓ Sr. Jesús Jiménez Ramírez - Municipalidad Distrital de Santo Domingo

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, velar por la correcta implementación y aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza, bajo responsabilidad; realizando para lo cual, las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes, con la finalidad de establecer las responsabilidades de las instituciones públicas o privadas, así como también realizar las acciones dirigidas a implementar un Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con las disposiciones reglamentarias correspondientes, las que tendrán en cuenta aspectos relativos a los impactos ambientales, su magnitud, ubicación y otros elementos específicos de las entidades.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General para que en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información, realicen la publicación de la presente Ordenanza a través del portal Institucional, para que en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en el Art. 109° de la Constitución Política del Estado Peruano, entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

My. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

